



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 048-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, **06 JUL. 2012**

VISTOS:

El Informe Nº 071-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 05 de julio de 2012; emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;



Que, en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 012-2008-EM que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para Realización de Actividades de Hidrocarburos, se establece como mecanismo de participación ciudadana obligatorio a las Audiencias Públicas;

Que, en el numeral 1 del artículo 51º de la Resolución Ministerial Nº 571-2008-EM Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, se norma la realización de Audiencias Públicas, estableciendo la composición de la Mesa Directiva, dentro del los cuales participa el representante de la DGAAE, que para efectos de procedimientos dentro del Gobierno Regional del Callao es la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y que dicho representante debe ser designado por Resolución Directoral, cuyo equivalente es una Resolución Regional Gerencia;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.



**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Designar al representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que podrá integrar las Mesas Directivas de las Audiencias Públicas en los procedimientos de evaluación de los instrumentos de Gestión Ambiental, al:

- Ing. Víctor Justiniano Torres Tuesta

ARTICULO SEGUNDO.- El representante designado actuará en calidad de Presidente o Secretario de la Mesa Directiva de las Audiencias Públicas, según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING. JULIO ECHAZU PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE